



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE COMERCIO, HOSTELERÍA, CONSUMO Y MERCADOS

**EDICTO**

La concejala delegada de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, mediante Decreto de fecha 16 de julio de 2025, en aplicación de lo establecido en el artículo 58 de la Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de la vía pública mediante actividades y espectáculos de carácter comercial, recreativo, sociocultural y otros análogos, aprobó la Circular que establece las Instrucciones relativas al **“Procedimiento para las transmisiones de la autorización municipal de la venta no sedentaria en los mercados periódicos de abastecimiento de productos básicos (mercadillos municipales)”**, que regulará la tramitación municipal de este tipo de solicitudes, con el fin de proporcionar la debida información, tanto a los vendedores titulares, como a las personas interesadas en adquirir un puesto en los mercadillos municipales, unificando los criterios de actuación en las transmisiones solicitadas, en aras a la coherencia y transparencia, así como la simplificación del procedimiento.

El texto íntegro de las mencionadas Instrucciones se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-transmision-autorizacion-venta-puestos-mercadillos-municipales>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente: el vicesecretario

